



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1749 – Ciudad de México, martes 2 de diciembre de 2025

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Protocolo para la prevención y atención del hostigamiento sexual, acoso sexual y otras violencias sexuales en la Secretaría.

Datos de localización en la versión impresa: Página 20.

Acuerdo 36/2025 por el que se **expide** el presente Protocolo, que tiene por **objetivo** establecer un instrumento que contenga las consideraciones mínimas esenciales que deberán observarse para implementar acciones en materia de prevención y atención del hostigamiento sexual, acoso sexual y otras violencias sexuales al interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Asimismo, sus objetivos específicos son los siguientes:

- I. Establecer un proceso de actuación que permita atender de forma integral las denuncias por conductas constitutivas de hostigamiento sexual, acoso sexual y otras violencias sexuales.
- II. Promover una cultura institucional de cero tolerancia a la violencia en razón de género, incluidos el hostigamiento sexual, acoso sexual y otras violencias sexuales.
- III. Difundir las vías de denuncia interna competentes para conocer, atender e investigar el hostigamiento sexual, acoso sexual y otras violencias sexuales.
- IV. Desarrollar e implementar programas de capacitación que promuevan la igualdad sustantiva y la no violencia de género contra las mujeres.

El presente Acuerdo y su Protocolo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.



Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Pronunciamiento de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual y otras violencias sexuales en la Secretaría.

Datos de localización en la versión impresa: Página 34.

En el presente pronunciamiento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México declara explícita, clara y contundente su pronunciamiento de **CERO TOLERANCIA** a las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual y otras violencias sexuales, por tanto, se enfatiza que ninguna forma de abuso será tolerada dentro de nuestra institución, ni en el servicio que brindamos a la ciudadanía que vive, transita y visita la Ciudad de México. Avanzamos hacia la construcción de entornos laborales seguros, igualitarios, inclusivos y con pleno respeto a los derechos humanos de quienes la integran, es por ello que adquirimos el compromiso de emplear mecanismos eficientes y accesibles que contribuyan a la prevención y atención de denuncias, asegurando que cualquier acto de violencia sexual será investigado de manera imparcial, transparente y abordado con rigor y respeto a la ley. Nuestro objetivo es claro, crear espacios de trabajo y de servicio que inspiren confianza y seguridad para todas y todos.

El presente Pronunciamiento entrará en vigor el día de su publicación.

Alcaldía Gustavo A. Madero. Código de Conducta de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Datos de localización en la versión impresa: Página 45.

Aviso por el que se da a conocer el presente Código de Conducta, que tiene por **objeto** ser una guía que permita establecer la forma en que debemos encauzar nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Alcaldía.

El presente Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.